

ESTRUCTURA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Pleno y Salas.- Desde el punto de vista jurisdiccional, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato está constituido, en primer término, por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual se conforma con el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y los Magistrados que integran cada una de las Salas del propio Tribunal, que en la actualidad son 20.

Las atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia son primordialmente las de vigilar que la impartición de justicia sea pronta, gratuita, imparcial y completa; formular terna para Consejero en el turno que le corresponde; conocer en segunda instancia de los delitos dolosos del fuero común que merezcan pena privativa de libertad cometidos por los servidores públicos a que se refiere el artículo 126 de la Constitución Política local, así como de los cometidos por jueces de partido, jueces menores, titulares de los tribunales especializados en la impartición de justicia para adolescentes y agentes del Ministerio Público; conocer de la responsabilidad administrativa de magistrados y consejeros; conocer y decidir el recurso administrativo de revisión contra las resoluciones del Consejo del Poder Judicial; conocer del recurso de reclamación contra los acuerdos del Presidente del Tribunal; resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores; conocer y resolver sobre las excusas y recusaciones de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia; conocer y decidir las controversias legales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refiere la fracción XV del artículo 89 de la Constitución Política local; designar de entre sus integrantes al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia; etc.

La designación de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia corresponde al Congreso del Estado, de entre las ternas que en turnos alternativos formulen el Consejo del Poder Judicial del Estado y el Gobernador del Estado.

Presidencia.- Para realizar sus funciones, la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado tiene un secretario ejecutivo, un secretario particular, un departamento de quejas y procedimientos disciplinarios, un actuario, una oficina de comunicación social y personal de apoyo.

Salas.- Actualmente, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado cuenta con 10 Salas Civiles y 10 Salas Penales, cada una integrada por un solo Magistrado, así como un Secretario de acuerdos, tres Secretarios proyectistas, actuario y el personal de apoyo necesario.

Las Salas Civiles conocen, entre otros asuntos, del recurso de apelación y denegada apelación en la materia; de las recusaciones y excusas de los Jueces de Partido y Menores en materia civil; de las excitativas de justicia; de la queja contra la resolución que no dé entrada a la denegada apelación en términos del Código de Procedimientos Civiles; etc.

Las Salas Penales conocen, entre otros, de los recursos de apelación y denegada apelación de acuerdo con el Código de Procedimientos Penales; de las recusaciones y excusas de los Jueces de Partido y Menores en materia penal; de las excitativas de justicia; del juicio de amparo en términos del artículo 37 de la Ley de Amparo; en primera instancia, de los delitos dolosos del fuero común que merezcan pena privativa de libertad cometidos por los servidores públicos a que se refiere el artículo 126 de la Constitución Política local, así como de los cometidos por jueces de partido, Jueces menores y agentes del Ministerio Público; etc.

Como consecuencia de la reforma constitucional y legal de 2001, ahora las Salas Civiles y Penales también tienen competencia para instruir el proceso de las controversias legales que se susciten entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Congreso del Estado, o entre alguno de éstos y algún municipio, o entre dos o más municipios entre sí, así como los conflictos de límites que surjan entre los municipios del Estado.

También instruyen esas Salas el proceso de las acciones de inconstitucionalidad que promueva al menos una tercera parte de los diputados del Congreso del Estado.

Pero la resolución de fondo de las controversias legales y de las acciones de inconstitucionalidad, la pronuncia el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

La distribución de los asuntos de la competencia de las Salas y del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se realiza en forma enteramente aleatoria, a través de un sistema de cómputo.

Secretaría General.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado cuenta igualmente con un Secretario General y personal de apoyo de éste.

Oficialía de Partes Común.- Hay también una Oficialía de Partes Común para las Salas y la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia.